

Lobos

Lobos, 29 de Mayo de 1989.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
s/s

REF: Expediente N° 57/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 26/V/ppdo. ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.194

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando por pedido de las Juntas de Fomento y a juicio del Ejecutivo resulte beneficioso o conveniente, a autorizar a la Junta que corresponda, la realización de tareas de corte de ramas y/o limpieza y/o talado de árboles en las calles y caminos de jurisdicción Municipal que por sus características y/o ubicación dificulten la visibilidad y/o el normal mantenimiento vial y/o disminuyen la seguridad del tránsito.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo por medio de la Secretaría del ramo expedirá con carácter previo la autorización pertinente y dará las instrucciones necesarias determinando como mínimo la tarea a realizar, el lugar de realización y acopio de ramas y troncos y el plazo para realizarlas y retirar tales elementos, debiendo asimismo controlar el cumplimiento de la tarea.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Junta de Fomento a la que se refiere el Artículo Primero a ingresar en su patrimonio las leñas así obtenidas, de las que podrá disponer para el cumplimiento de sus fines.

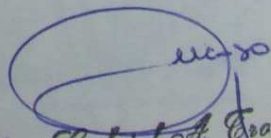
ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente

Decreto 226
88